

(R. C. de la C. 353)

16to. / 1ra.
ASAMBLEA LEGISLATIVA / SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 125
Aprobada en 10 de agosto de 2008

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arroyo la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según sea desglosa a continuación:

- | | |
|---|----------|
| 1. Para obras y mejoras en la Cancha Bajo Techo del Sector Palmarejo del Barrio Yaurel. | \$30,000 |
| 2. Para construcción de un muro en el Sector Chardón del Bo. Pitahaya. | \$20,000 |
| 3. Para construcción de aceras y encintados en el Sector Méjico del Barrio Palmas. | \$65,000 |

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta, por algún veto de línea del Gobernador o cualquier cantidad que quede disponible, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa. Se establece que esta disposición no podrá ser violentada por ninguna Junta de Gobierno ni cualquier otra instrumentalidad u organismo gubernamental.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

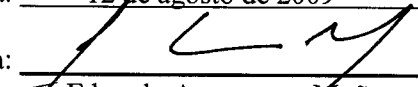
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios